

tes del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias en turno de oposición directa y libre.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se inserte en dicho «Boletín Oficial del Estado» la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a participar en la referida oposición:

*Relación provisional de aspirantes admitidos*

	D. N. I.
1. D. Antonio Buendía Martínez .....	19.489.954
2. D. José Antonio Calleja Arahuetes .....	70.232.013
3. D. Pedro Delgado Cabeza .....	29.420.249
4. D. Lauro Diezma Muñoz .....	898.855
5. D. Moisés Fernández Díaz .....	5.536.409
6. D. José Gutiérrez Bravo .....	51.316.460
7. D. Manuel Pérez Luna .....	17.835.908
8. D. Casilda Ruiz López .....	938.466
9. D. Antonio de la Torre González .....	31.285.388

*Lista de excluidos*

1. Don Juan de Dios López Fernández, por estar firmada la instancia fuera de plazo, no hacer constar el número del documento nacional de identidad, no haber pagado los derechos de examen y no haber utilizado para su solicitud el modelo oficial que es preceptivo.

Los interesados podrán interponer, ante esta Dirección General, la reclamación a que hubiere lugar, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1974.—El Director general, Juan José Barrenechea y de Castro.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro directivo.

6085

**RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición a los Cuerpos Auxiliar Masculino y Femenino de Instituciones Penitenciarias, convocada por Orden de 25 de octubre de 1973.**

De acuerdo con lo que previene el párrafo primero del artículo 334 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, y en cumplimiento de la norma cuarta de la Orden ministerial de 25 de octubre de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 270, del día 10 de noviembre del mismo año, por la que fué convocada oposición a plazas de los Cuerpos Auxiliar Masculino y Femenino de Instituciones Penitenciarias.

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver que el Tribunal que ha de juzgar la oposición de referencia queda constituido, como Presidente del mismo, por el Director general de Instituciones Penitenciarias; del que formarán parte como Vocales: Don Pedro Antonio Mateos García, Director del Servicio Técnico y Jurídico de Asuntos Penitenciarios de este Centro; don Francisco Franco de Blas, Inspector genérico de los Servicios de Medios I; don Enrique de la Morena Vicente, Director de la Escuela de Estudios Penitenciarios, y don José Sesma Quintana, Jefe de la Sección de Personal de este Centro directivo, quien asumirá las funciones de Secretario del Tribunal; y como suplentes de Vocales: Don Justino González Álvarez, funcionario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias y Profesor de la Escuela de Estudios Penitenciarios; don Agustín Gómez Escolástica, Inspector Jefe de los Servicios de Medios II, y don Eduardo Enrique Pérez Ferrer, Administrador y Profesor de la Escuela de Estudios Penitenciarios, y de Secretario, don David López González, Jefe del Negociado de los Cuerpos Especiales de Instituciones Penitenciarias.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1974.—El Director general, Juan José Barrenechea y de Castro.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

6086

**RESOLUCION del Patronato de Protección a la Mujer por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir dos plazas vacantes de Visitadoras Sociales en la plantilla de dicho Organismo.**

Vacantes dos plazas de Visitadoras Sociales del Patronato de Protección a la Mujer, que se hallan desempeñadas interinamente por funcionarias comprendidas en el apartado b) de la

disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, de conformidad con dicho texto legal y la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, y de acuerdo con los requisitos que determina el artículo 8, 2, d), del mencionado Estatuto, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

**BASES DE CONVOCATORIA**

**1. Normas generales.**

1.1. Se convoca concurso-oposición restringido para cubrir dos plazas de Visitadoras Sociales, con destino en las Juntas Provinciales de Jaén y Guadalajara.

1.2. La selección de las aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento general para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución mediante concurso-oposición restringido.

1.3. Incompatibilidad.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.4. La selección de las aspirantes constará de las siguientes fases o pruebas:

a) Desarrollo escrito de un tema extraído por suerte entre los que figuran en el programa adjunto. El plazo máximo de contestación será de cuarenta y cinco minutos.

b) Méritos, que se valorarán con arreglo a lo establecido en la base 7, número 2. Serán tenidos en cuenta en la selección los siguientes:

a) Prestación de servicios en el Patronato de Protección a la Mujer, en cuanto excedan de los dos años precisos para participar en las pruebas.

b) Título de Asistente Social.

c) Título de Pedagogía.

d) Título de Magisterio.

e) Título de Psicología.

f) Idiomas.

**2. Condiciones de las aspirantes.**

Para ser admitidas a las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

a) Ser mujer, de nacionalidad española y de estado seglar.

b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Haber sido clasificada por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

d) Haber prestado servicios ininterrumpidos como Visitadora Social en el Patronato de Protección a la Mujer por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

e) No hallarse inhabilitada para ejercer cargos públicos ni haber sido separada de ningún Cuerpo del Estado ni Corporaciones Públicas.

f) Haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de treinta días señalados para la presentación de los documentos.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

h) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.

**3. Solicitudes.**

Las que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán solicitud con arreglo al modelo que se adjunta, por duplicado, al Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los modelos de instancia o solicitud serán facilitados gratuitamente en la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, plaza del Marqués de Salamanca, número 9, Madrid, o en la sede de las Juntas de este Organismo existentes en todas las provincias españolas. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, plaza del Marqués de Salamanca, número 9, Madrid, o en la forma prevenida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitantes deberán manifestar en sus instancias que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación

de solicitudes, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Deberán presentar junto con la instancia los documentos justificativos de los méritos alegados.

Asimismo manifestarán si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir todos los requisitos exigidos en la misma.

#### 4. Admisión de candidatas.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Comisión Permanente de la Junta Nacional aprobará la lista provisional de admitidas y excluidas, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista debefán constar el nombre y apellidos de las candidatas y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la interesada.

4.3. Contra la lista provisional podrán las interesadas interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Comisión Permanente de la Junta Nacional, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva, y en la misma figurarán los nombres y apellidos de las candidatas y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán las interesadas interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Justicia en el plazo de quince días.

#### 5. Designación, composición y actuación del Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será designado por la Comisión Permanente de la Junta Nacional y estará compuesto por el Presidente Jefe de los Servicios, como Presidente, quien podrá delegar en el Vicepresidente, y como Vocales, por el Secretario general, dos Vocales de la Comisión Permanente de dicha Junta y el Gerente de la misma, que actuará de Secretario.

Deberá actuar como Vocal un representante de la Dirección General de la Función Pública, que también designará un suplente del mismo para el caso en que pueda actuar dicho Vocal.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Las concursantes opositoras podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 antes citado de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de cuatro de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

#### 6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso-oposición restringido se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. Las pruebas selectivas darán comienzo en plazo no menor de tres meses ni mayor de ocho, a partir del siguiente día en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6.3. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se desarrollará el ejercicio previsto en la base primera 1, 3, a); el señalamiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

#### 7. Calificación.

7.1. Por el ejercicio expresado en el número 3 de la base primera, el Tribunal asignará un número de puntos comprendidos entre cero y diez. La media aritmética de dividir la suma de puntos entre el número de miembros del Tribunal determinará la puntuación obtenida por cada concursante-opositora en la prueba.

Para aprobar se requerirá haber obtenido una puntuación mínima de cinco puntos.

7.2. Los méritos del concurso oposición restringido se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

a) Por cada año o fracción de año de servicios prestados al Patronato, en cuanto excedan de los dos años precisos para participar en las pruebas 0,50 puntos.

b) Por los apartados b' y c' de la base primera 1, 3, de ocho a diez puntos. Por los apartados d' y e', de cinco a siete puntos.

c) Por cada idioma, hasta cinco puntos.

Las calificaciones serán publicadas en el tablón de anuncios de este Organismo, mediante relación en la que figuren las aprobadas.

#### 8. Lista de aprobadas y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación de las aspirantes en los ejercicios y también con arreglo a los méritos a que se refiere el apartado 2 de la base siete, el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aprobadas por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas.

#### 9. Presentación de documentos.

9.1. Las aspirantes aprobadas presentarán en la Junta Nacional del Patronato, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobadas en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

- Certificación del acta de nacimiento.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenada a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para su presentación.
- Declaración jurada de no haber sido expulsada de ningún Organismo del Estado, provincia o municipio.
- Certificado de haber realizado el Servicio Social.
- Certificado médico.

9.2. Las que dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaren los documentos anteriormente citados no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia.

#### 10. Nombramientos.

10.1. Terminado el plazo a que se refiere la base anterior, el Tribunal calificador elevará a la Comisión Permanente de la Junta Nacional la relación de las aspirantes aprobadas.

Por el Ministerio de Justicia, una vez recibida la propuesta que, en su caso, eleva la Comisión Permanente de la Junta Nacional, se extenderán los correspondientes nombramientos a favor de las interesadas, conforme a lo prevenido en el artículo 6.º 5, del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, los que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. Toma de posesión.

11.1. En el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la notificación del nombramiento, deberán las aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de la interesada, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por las interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 7 de marzo de 1974.—El Presidente Jefe de los Servicios, I. de Arcenegui.

#### PROGRAMA

Tema 1. El Patronato de Protección a la Mujer. Fines y legislación.

Tema 2. Organización del Patronato de Protección a la Mujer.—Centros propios, colaboradores y auxiliares.

Tema 3. Competencia del Patronato de acuerdo con la Legislación vigente: funciones y medios.

Tema 4. Ideas generales sobre la organización de una oficina. Ficheros: tipos, ordenación sistemática y analítica.

Tema 5. Secreto profesional.—Deontología profesional.

Tema 6. Responsabilidad en la Asistencia Social y del funcionario en relación con el secreto profesional.

Tema 7. La reeducación: objetivos y fines.

Tema 8. Función formativa de la familia: papel social de los elementos que la constituyen.

Tema 9. Papel y estructura de la familia.—La seguridad.—La solidaridad.—Causas de la disgregación familiar.—Repercusión de los problemas familiares en los hijos.

Tema 10. El trabajo como terapia.—El ocio, concepto ambivalente; su función formativa y recreativa.



**IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA**

27. Forma en que abona los derechos de examen:		28. Expresión de meritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, exige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico .....	Número de merito	
<input type="checkbox"/> Giro Postal .....	.....	
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en .....	.....	

**V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE**

29.

**VI.**

29.

**EL ABAJO FIRMANTE,**

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En ..... de ..... de 197...  
(día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones

# MINISTERIO DE MARINA

6087

**RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Profesor de Enseñanza Superior (Ciencias Exactas), para prestar sus servicios en el Colegio de «Nuestra Señora del Carmen» para Huérfanos de los Cuerpos Patentados de la Armada (C. H. A.), Madrid.**

Se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, una plaza de Profesor de Enseñanza Superior (Ciencias Exactas) para prestar sus servicios en el Colegio de «Nuestra Señora del Carmen» para Huérfanos de los Cuerpos Patentados de la Armada (C. H. A.), Madrid.

### Bases

1.º Para ser admitidos en este concurso, los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

#### De generalidad:

Ser de nacionalidad española.  
Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha de cierre de admisión de instancias.  
Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.  
No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

#### Particulares del concurso:

Estar en posesión del título profesional correspondiente a la plaza concursada.

#### Para personal femenino:

Haber realizado el Servicio Social o estar exentos del mismo.  
2.º Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al excelentísimo señor Almirante Jefe de la Jurisdicción Central (Ministerio de Marina).  
3.º El plazo de admisión de instancias será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.  
4.º Las instancias, en las que los interesados harán constar, bajo su responsabilidad, la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 1.º, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.  
5.º Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Jurisdicción Central las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.  
6.º El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido por:

Presidente: Capellán Mayor de la Armada don Nicolás Bustillo Pacheco.  
Vocales: Profesor civil don Dionisio Alonso Mate y Profesor civil don Aurelio Vázquez Pascual.  
Secretario: Mayor de Infantería de Marina don Manuel López Bravo.

7.º Los exámenes consistirán en demostrar la aptitud adecuada a la categoría profesional de la plaza convocada.

### CONDICIONES TÉCNICAS

8.º Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional en las definidas en el grupo I-A) Titulados del anexo de la vigente Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar.

### CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

9.º El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.  
10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- Sueldo base mensual de dos mil pesetas, hora diaria de clase.
- Plus complementario de mil cien pesetas, hora diaria de clase.
- Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.

- Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de Julio.
- Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El período de prueba será de seis meses y la jornada laboral de seis horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etcétera, que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 28 del Decreto-ley de 7 de julio de 1948 («Boletín Oficial del Estado» número 183 y «Diario Oficial del Ministerio de Marina» número 157), se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de «asistencias» y derechos de examen, que se justificarán en la forma establecida en el citado Decreto-ley y en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario, y de 100 pesetas los Vocales, por el concepto de «asistencias», cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente, y de acuerdo con la Resolución número 3/73 de la Intendencia General.

14. En esta convocatoria, de conformidad con lo autorizado en el último párrafo del artículo 10 de la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar, además de las preferencias generales y legales que procedan, se establece otra en favor de los huérfanos, viudas e hijos del personal civil o militar de la Armada, siempre que superen las pruebas correspondientes.

Madrid, 1 de marzo de 1974.—El Director, Francisco Jaraiz Franco.

6088

**RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Profesor de Enseñanza Superior (Ciencias Físicas), para prestar sus servicios en el Colegio «Nuestra Señora del Carmen» para Huérfanos de los Cuerpos Patentados de la Armada (C. H. A.), Madrid.**

Se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, una plaza de Profesor de Enseñanza Superior (Ciencias Físicas), para prestar sus servicios en el Colegio de «Nuestra Señora del Carmen» para Huérfanos de los Cuerpos Patentados de la Armada (C. H. A.), Madrid.

### Bases

1.º Para ser admitidos en este concurso, los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

#### De generalidad:

Ser de nacionalidad española.  
Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha de cierre de admisión de instancias.  
Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.  
No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

#### Particulares del concurso:

Estar en posesión del título profesional correspondiente a la plaza concursada.

#### Para personal femenino:

Haber realizado el Servicio Social o estar exentos del mismo.

2.º Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al excelentísimo señor Almirante Jefe de la Jurisdicción Central (Ministerio de Marina).

3.º El plazo de admisión de instancias será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.º Las instancias, en las que los interesados harán constar, bajo su responsabilidad, la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 1.º, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.º Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Jurisdicción Central las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.º El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido por: